MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 14/2024

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
15/03/2024 08:08:29

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), 6.712 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF N° 55/2024 y la Actuación Interna Nº 30-00092968 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Exclusividad N° 01/2024, tendiente a lograr la renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses, para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE).

Que, en dicho requerimiento, el área requirente, señaló que *"…La Cámara Argentina de Internet proporciona acceso al IXP (Punto de Intercambio de Tráfico) de Buenos*

Aires (único proveedor de IXPs en el territorio argentino), el cual consiste en un nodo de interconectividad entre proveedores de acceso a internet (ISP), organismos de gobierno, entidades académicas, grandes proveedores de contenido (ej: Google, YouTube, Netflix, CDN -Content Delivery Network- de AKAMAI, etc.) y otros actores"

Que en el mismo sentido aclaró que "…*En el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la CABA, el acceso a internet provisto por CABASE resuelve una porción considerable del tráfico que se demanda, por lo que, en definitiva, existe la necesidad de proseguir con la solución ya implementada (en conjunto con los servicios de LACNIC)."*

Que, por otra parte indicó que *"…De esta forma, se obtiene un acceso más eficiente a los contenidos de internet, dado que se acortan las distancias y la cantidad de saltos (nodos) para el acceso a la información, a diferencia del acceso a internet que se obtiene a través de un único ISP. Consecuentemente, la velocidad de navegación es mayor y se mejora la experiencia de los usuarios al reducirse la latencia (tiempo de viaje) de los datos".*

Que por último agregó *"…el acceso a internet del IXP CABASE forma parte de toda la solución de acceso a internet del MPF CABA, concluyéndose así que no existen sustitutos convenientes para el requerimiento en cuestión".*

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 -

texto ordenado según Ley Nº 6.588-), con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ($4.898.000,00), IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 4 de marzo a las 11:00 horas.

Que, hasta el día y la hora establecida, se recibió la oferta de la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) por un importe total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ($4.898.000,00), IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la documentación agregada en los #21 y #25 del expediente electrónico.

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos de este Ministerio Público Fiscal, indicando que la misma *"…cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón Nº 1 indicado."*, conforme surge del Informe DIRSI Nº 3/2024 glosado al #23.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad Nº 01/2024 *"Renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses, para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A",* por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ($4.898.000,00), IVA incluido.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas para la presente, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.588) y tal como lo establece la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 361/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CCAMP Nº 53/2015, y las

Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley Nº 6.588-), tendiente a lograr la renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses, para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) el Renglón N°1 *"Renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses, para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A",* con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y demás anexos aprobados para la misma por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ($4.898.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ($4.898.000,00), IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por adelantado, conforme lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado en tal concepto, mediante póliza de seguro de caución, conforme con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.588).

ARTÍCULO 5º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Cámara Argentina de Internet (CABASE), a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a

la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 14/2024